

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-C/MPP.

Puno, 14 de octubre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de octubre de 2022, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Municipalidad Provincial de Puno, el Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, Informe N° 022-2022-MPP/SG-URC, la Opinión Legal N° 330-2022/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

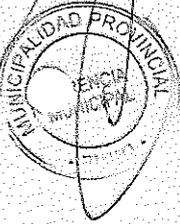
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

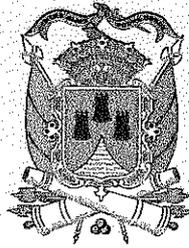
Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el artículo 79°, numeral 2, 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales es ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 25 de agosto de 2022, Adela Margarita Wirillos Ortiz de Gallegos - Sub Directora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, señala que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se encuentra gestionando la implementación de los sistemas actas registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses (Sistema acta y ficha), en 286 OREC de las Municipalidades Provinciales y Distritales con actividades registrales automatizadas (con registro en línea) a nivel nacional. Para que el RENIEC pueda dar inicio a la implementación del sistema acta y ficha en la Oficina de Registros de Estado Civil de su Municipalidad, se deberá suscribir previamente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Puno, adjunta propuesta de convenio;

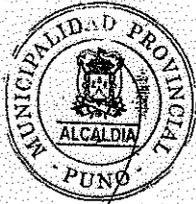
Que, a través del Informe N° 022-2022-MPP/SG-URC de fecha 14 de setiembre de 2022, la Abg. Hilda Beatriz Mendoza Mogrovejo - Jefa de la Oficina de Registro Civil, precisa que, la propuesta de convenio adjunto es presentado por el RENIEC; asimismo, señala que ya se venían realizando las coordinaciones para formar parte en el nuevo proyecto del RENIEC, e implementar el producto "Acta Registral Electrónica de Nacimiento y Ficha Registral Electrónica (Acta y Ficha)", el cual permitirá la simplificación de los registros civiles a través de una sola ventanilla en donde se registre el acta electrónica de nacimiento de los menores de 0 a 8 meses de edad, con participación de los declarantes, y que esta información servirá para que en el mismo acto, se realice la solicitud del Documento Nacional de Identidad (DNI), con la Ficha Registral Electrónica, sin necesidad de que el ciudadano tenga que trasladarse a una Oficina de RENIEC para iniciar dicho trámite. Con ello se estaría brindando un servicio integral a la comunidad, reduciendo tiempo de trámite y traslados para los ciudadanos, simplificación administrativa, generación de los documentos electrónicos, fortalecimiento de la seguridad de la información y optimización de los procesos;

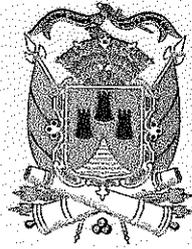
Que, mediante Opinión Legal N° 330-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina es viable la aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Puno. Por lo que corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto, encargar a la Municipalidad la gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN),





Concejo Provincial de Puno

trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

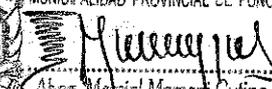
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas, adoptar acciones para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con el presente Acuerdo de Concejo y el convenio correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Maman Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE